



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDJ

Jequetepeque, 12 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

El Informe N° 030-2025- GSCGA-MDJ de fecha 24 de enero de 2025 del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (E);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala en su artículo 69°.- Planes de Patrullaje Integrado: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida;

Que, en el mismo reglamento señalado líneas arriba prescribe en su artículo 64° Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú las Municipalidades: La cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades se producirá, cuando menos, en los siguientes ámbitos: inciso e- Planes de Patrullaje integrado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDJ de fecha 14/03/2023 se aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, el mismo que, dentro de sus actividades a desarrollar el Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos, numeral 8. Patrullaje, señala que, se destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través de patrullaje en todas sus modalidades:) patrullaje integrado y mixto;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDJ

Que, mediante El Informe N° 030-2025- GSCGA-MDJ de fecha 24 de enero de 2025 del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (E), donde solicita la aprobación de un acto resolutivo que permita la implementación del Plan de Patrullaje Integrado;

La implementación de este plan es fundamental debido a la complejidad de los desafíos de seguridad que enfrentamos. Un patrullaje integrado que involucre tanto a las autoridades municipales como a la policía nacional, organizaciones comunitarias y otros actores relevantes, permitirá una respuesta mas agilo y colaborativa ante situaciones de riesgo.

Que, la ejecución del Patrullaje Integrado permite consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en nuestro distrito, minimizando los riesgos a la seguridad para que los vecinos mejoren su percepción y se promueve una cultura de paz, convivencia pacífica y armoniosa, con la finalidad de alcanzar el desarrollo integral de las personas y mejorar su calidad de vida, el Plan de Patrullaje Integrado se reviste de vital importancia y se adviene en eficaz, pues este recibe el servicio de patrullaje por sectores a fin de prevenir, neutralizar y combatir la delincuencia común. El servicio de patrullaje integrado es realizado por personal de serenazgo, debidamente acreditado con licencia de conducir, que se encargará de conducir la unidad móvil de serenazgo, un copiloto quien llena la parte de ocurrencias que pudieran suscitarse y efectivos de la PNP, quienes realizarán las intervenciones policiales que correspondan;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD, emitiéndose lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades indicadas en el artículo precedente para su conocimiento y fines de ley; así como su publicación en el portal web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002